



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Gestión Política Habitacional

Carátula: 2292

INT. N° 1499 - 2011.

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL D.S. N° 255/2006 (V. y U.) LLAMADO 2008 DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 23 MAY 2011

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1190 /

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Lo dispuesto en el Artículo N° 38 del D.S. N° 255/2006 (V. y U.) sobre las condiciones para autorizar el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio.
- c) Lo dispuesto en el **Decreto Exento N° 673 del 05.11.2010** del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo.
- d) La **Resolución Exenta MINVU N° 4809 de fecha 10.07.2008** que modifica Resolución Exenta N° 100 de fecha 04 de Enero de 2008, en el sentido que indica; dispone asignación de recursos por títulos en cada región; y aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el Título I, Título II y Título III, correspondientes al llamado nacional 2008 del Programa de Protección del Patrimonio Familiar – Selección del mes de Mayo.
- e) La **Resolución Exenta MINVU N° 3926 del 01.07.2010**, que autoriza nuevo plazo de vigencia a certificados de proyecto individualizado en la presente Resolución.
- f) El listado de **08** certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.), con fecha de vencimiento el **29.09.2010**, entregados al Proyecto **"COMITÉ DE ADELANTO SAN FRANCISCO II"**, Título II, Código de Grupo N° 11.429 de la comuna de **LA PINTANA**, tramitados por el PSAT **SOCIEDAD INMOBILIARIA ARCAMERI LTDA**, e indicados en el **ORD. N° 000703** de fecha **31.03.2011** de la Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, de los cuales se solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de subsidio y se certifica que cuentan con **100%** de avance físico de obras.
- g) El Ordinario **N° 34** del 16.03.2011 del Jefe del Dpto. Obras de Edificación de SERVIU Metropolitano, donde indica que los certificados que se indican en Visto precedente, cuentan con un avance físico de obras de **100%**.
- h) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- i) El Decreto Supremo N° 397 de 1976 y el D.S. N° 46 del 23 de abril de 2010, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Apruébese el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia por **90 días** corridos contados desde la fecha de emisión de la presente resolución, a los certificados de subsidio del Llamado 2008 adjudicados al PSAT **SOCIEDAD INMOBILIARIA ARCAMERI LTDA**, señalados en el visto "f)".
2. Procédase al pago correspondiente a los subsidios efectivamente aplicados por el PSAT **SOCIEDAD INMOBILIARIA ARCAMERI LTDA**, certificados en su cumplimiento por SERVIU Metropolitano.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO


JVT/CMB

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Interesado
- Art. 7º Ley de transparencia